

Reseña de  
Wenceslao J. González, *La teoría de la referencia: Strawson y la filosofía analítica*  
Salamanca—Murcia: Ediciones de la Universidad de Salamanca-Publicaciones de la  
Universidad de Murcia, 1986. Pp. 324.

---

por **Lorenzo Peña**  
publicada en *Crítica, Revista hispanoamericana de filosofía*  
Vol. XX, N° 60 (diciembre de 1988)  
ISSN 0011-1503

---

Trátase del texto de la tesis doctoral del autor. Una tesis que revela un amplio conocimiento de diversos tratamientos de la teoría de la referencia en la filosofía analítica y especialmente en la obra de Strawson, que el autor ha estudiado con gran atención. Aunque en la presente reseña voy a extenderme en una serie de consideraciones críticas, quiero empezar señalando que este libro será de lectura provechosa para cuantos se interesan por temas de filosofía del lenguaje y, en particular, por cuestiones relacionadas con los planteamientos strawsonianos. Constituye el fruto de un esfuerzo digno del mayor elogio y primicia de lo que ojalá resulte una labor filosófica fecunda. El libro aspira a hacer de la teoría de la referencia el hilo conductor en que se vayan engarzando los diversos componentes de la reflexión filosófica strawsoniana; aspiración no plenamente exitosa, sin embargo, en la medida en que: por un lado, el autor revela sus propios titubeos en la interpretación de esa teoría, con lo cual el hilo conductor conviértese en un cordel sinuoso y a las veces enredado; y por otro —a pesar de la considerable extensión del libro— no todas las facetas del enfoque filosófico strawsoniano vienen igualmente tratadas, sino que aparecen algo descuidadas algunas de ellas, como: la polémica con Austin sobre la verdad —abordada pero un poco de pasada—; los intentos strawsonianos de descartar la inicial plausibilidad de la admisión de contradicciones verdaderas empuñando para ello la noción de «enunciado»; y sobre todo algunos de los temas relativos al nexo entre la teoría strawsoniana de descripciones y los principios del cálculo sentencial. Esta última laguna parecele al reseñante el mayor defecto del libro. No es, desde luego, que Wenceslao González no se introduzca en el tema; pero no lo trata suficientemente a fondo, ni —ahí está, a mi juicio, la falla— examina cómo podría brindarse un tratamiento lógico adecuado a la concepción presuposicional de Strawson. Consecuencia de lo cual es que no se estudie el enfoque supervaluacional de van Fraassen, ni ninguno de los otros enfoques de esa índole que han venido propuestos, en gran parte motivados precisamente por la teoría referencial de Strawson. Como el reseñante lo ha estudiado en otro lugar, esos enfoques presentan características interesantes desde el punto de vista del cálculo de secuentes, pues en ese terreno no coinciden con la lógica clásica (si ésta se entiende como cálculo de secuentes). De lo cual derivase también algo que afecta a la conceptualización de la teoría de Strawson como no realista: W. González señala con razón las diferencias entre Strawson y Dummett y cómo no puede verse al primero como adepto del rechazo idealista de la bivalencia por Dummett. Sin embargo, bajo otra definición de la bivalencia aparecería Strawson como rechazador de la misma —y ello desde un punto de vista, si no tan idealista como el de Dummett, al menos ciertamente no realista: defínase la bivalencia como que para todo «p», si  $p \vdash q$  y  $\sim p \vdash q$ , entonces es una verdad (necesaria) que q. (Nótese que esa bivalencia puede, no obstante, venir recusada por razones diversas de las que suponen un rechazo del realismo semántico estricto.) En enfoques como el presuposicional de Strawson y el supervaluacional de van Fraassen falla eso porque el nexo de consecuencia entre un(os) antecedente(s), o premisa(s),

y un consecuente, o conclusión, depende no sólo de cómo sea el mundo, sino de factores pragmáticos. Según lo reconoce W. González (pero con vacilaciones), el planteamiento strawsoniano consiste en una negativa a deslindar lo semántico de lo pragmático; y, de ese modo, en una concepción de la referencia y la verdad que es tendencialmente no realista. Pues bien, aunque el autor aborda (pp. 200—1) la relación entre el enfoque presuposicional y el esquema T de Tarski, hay cuestiones suscitadas a partir de ahí cuyo planteamiento viene omitido en este libro.

En estrecho parentesco con los titubeos de W. González sobre el carácter realista o no del enfoque strawsoniano están sus vacilaciones sobre si Strawson ofrece o no una (genuina) metafísica. Dícenos (p. 270) que Strawson insiste en admitir que la metafísica puede versar sobre conceptos, pero descuida que tales conceptos son relevantes en cuanto que forman parte del pensamiento acerca del mundo y, por tanto, han de poseer contenido objetivo que conecte con la realidad extramental; lo cual —añade W. González— dificulta seriamente que su planteamiento sea, en rigor, metafísico. En ese mismo y certero parecer abunda, con toda razón, nuestro autor, en la p. 265, al sostener que la «ontología» que propugna Strawson no es una teoría de los seres reales o de los objetos, sino una teoría que versa sobre los conceptos más fundamentales. ‘Su Ontología —nos dice González— no se dirige ... al ser en cuanto tal; sino que se ocupa de conceptos, de la estructura del pensamiento acerca del mundo’. Asimismo acertada es la insistencia que pone González en señalar las afinidades entre Strawson y Kant (pp. 258, *passim*). Sólo que no veo bien cómo se compagine todo eso con cosas que parecen un desdecirse por parte de nuestro autor: por una parte, su observación de que ‘en Strawson la trascendentalidad no está situada dentro del ámbito del pensamiento sino en el campo de la utilización del lenguaje’; por otra parte, asertos más o menos reiterados como éste de la p. 256: ‘Abre Strawson así la *posibilidad* de una metafísica’, y otros similares. Si aquello cuya posibilidad abre Strawson es una teoría de nuestros conceptos y si eso no es metafísica (genuina), entonces no veo bien cómo puede abrir el filósofo inglés la posibilidad de una metafísica; máxime cuando —según W. González— lo que le permite hacerlo es que el planteamiento strawsoniano es menos radicalmente pragmático que el del último Wittgenstein, pues encierra elementos semánticos; sí, semánticos ciertamente sí, pero tales, no obstante, que no resultan claramente desentrañables en último término de los pragmáticos.

Volviendo a ese manejo de referencias, cabría precisar que, a juicio del reseñante, es W. González quien titubea, no Strawson. Éste claramente concibe a la «metafísica» como estudio de esquemas conceptuales. W. González por un lado aprueba eso, pero pide por otro lado que se dé un paso más y se llegue al estudio del objeto real. Bien, mas entonces ya no se está en la mirada oblicua, la que apunta a los «conceptos». Si la metafísica es ese estudio del objeto real, ¿por qué meter en ella también al estudio de los «conceptos»? Una cosa es que, metodológicamente, se pueda escrutar el ámbito conceptual —sea éste lo que fuere— como vía hacia una indagación de cómo es lo real (o acaso de nua conjetura acerca de esto último); otra, muy diversa, es que quepa definir lícitamente la metafísica como estudio de conceptos.

Y en lo tocante a si Strawson ubica la trascendentalidad en un terreno que no sea el del pensamiento sino el del uso lingüístico, me parece que es una falsa alternativa. Strawson dice claramente que está estudiando el pensamiento humano. El lenguaje es sólo la expresión de ese pensamiento y aquello que nos sirve de revelador o guía.

Otro problema afín a los recién discutidos es el del platonismo. También en este punto da muestras nuestro autor de vacilaciones. Por un lado, parece sentir repugnancia por el platonismo (pp. 179 y *passim*), casi hasta por el nombre, como símbolo o marchamo de indebida hipostatización. Por otro, sus esporádicas tomas de posición contra el nominalismo y el conceptualismo parecieran sugerir que —a regañadientes acaso— W. González está comprometido a aceptar alguna versión del platonismo; pues, al fin y al cabo, defiende la existencia de hechos o estados de cosas (p. 101 y p. 195) y, al menos implícitamente, también la de propiedades (por ejemplo cuando el autor parece suscribir una de las críticas de Strawson a Quine); si bien, a pesar de ello, se adhiere al parecer de Dummett de que (p. 108): «tenemos una fuerte intuición: que las oraciones no son de la misma categoría sintáctica o semántica que los nombres propios, y esto implica que las cosas que representan serán también de diferentes tipos lógicos». Lo malo de esa posición de Dummett es que —como toda versión del pluricategorialismo, incluyendo las de Frege y Russell—, si es verdadera, es inefable: la expresión «cosas de diversos tipos lógicos» es una expresión de un tipo «lógico» u otro, pero de alguno determinado, aplicable a esas diversas cosas, si es que son del mismo tipo («lógico»); mas aplicable con verdad a (todas) ellas sólo si no son (*en absoluto*) del mismo tipo; por ende, nunca aplicable con verdad. Además, si se reconoce la existencia de estados de cosas pero se quiere amortiguar tal reconocimiento con la cola de ‘pero en otro sentido de «existir» que el que se aplica a individuos’, por ejemplo, tendrá uno derecho a preguntar si de ese modo se ha admitido o no tal existencia, o si se está acudiendo a un expediente verbal y dejando en la sombra las postulaciones ontológicas. (¿Qué pensar de un postular fantasmas «pero naturalmente con un tipo de existencia totalmente diverso del de otras cosas que no sean fantasmas»? ¿En qué difiere eso de postularlos a secas? O ¿en qué difiere de abstenerse de postularlos?)

Otro punto conflictivo en este ensayo exegético de W. González es el tocante a los «enunciados» strawsonianos. A mi parecer, los intentos denodados del autor no consiguen proyectar luz sobre esos enigmáticos entoides, salvo en la pertinente aclaración de que es lo mismo para Strawson un enunciado que un uso determinado de una oración. Lo que pasa es que W. González vacila también en este punto: por un lado (p. 167) nos dice que para Strawson son intercambiables «enunciado» y «proposición» (aunque luego añade matizaciones al respecto); por otro, nos dice (p. 179) que «Strawson no hipostatiza entidades como las proposiciones». Pero, entonces, ¿tampoco hipostatiza *enunciados*? Sin embargo, éstos son para él los portadores de la verdad o falsedad, y ejes de toda su teoría.

Al margen de esas insuficientes interpretaciones me parece en gran medida certera la lectura de Strawson que nos brinda W. González, con su tenaz rastreo hermenéutico y su acopio de evidencia textual. Menos logradas resultan a mi entender sus lecturas de Quine y, sobre todo, de Frege y de Russell. Muchas serían las observaciones críticas que habría que hacer a esas tres lecturas y también a varias de las objeciones que nuestro autor dirige a los planteamientos de sendos filósofos, en parte basadas en lo que a mi juicio son malentendidos y, en parte, en supuestos filosóficos que W. González no argumenta debidamente.

Como les sucede a cualesquiera traducciones de términos extranjeros, las de W. González están sujetas a reparos. ¿No sería mejor traducir —según suele hacerse— *to utter* como «proferir», (en vez de «emitir»), «utterance» como «prolación» (en vez de «emisión»), *stand for* como «hacer las veces de» (en lugar de «estar por» o «representa»),

el tecnicismo *sortal* como «*sortal*», o algo así —reservando diversos términos castellanos para verter *sort* y *class*?

Hubiera necesitado el manuscrito, antes de ser publicado, un considerable trabajo de reelaboración primero y de marcaje («*edition*») después. En su estadio actual se perciben —o adivinan—, sedimentadas y yuxtapuestas, fases diversas de preparación y escritura, cuando sería preferible tener ante las ojos el resultado final, exento en lo posible de inconsecuencias. Muchas mejoras de estilo se hubieran logrado con ese trabajo de marcaje, así como una reducción del tamaño —evitando volver tanto sobre temas abordados ya en capítulos anteriores. La abundancia de tales defectos revela una gran precipitación en la redacción y, más aún, en la publicación de esta obra; lo cual no disminuye el mérito de su autor, consistente en un afanoso apego a temas relevantes de la filosofía analítica contemporánea.

Los editores merecen también ser alabados por el acierto en publicar una obra interesante; pero su labor editorial deja algo que desear: échanse en falta títulos de cabecera de página, una bibliografía compilada al final y, sobre todo, un índice temático-analítico.

LORENZO PEÑA